



PERÚ

Ministerio
de Educación

3381

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 14 de octubre de 2020

OFICIO 02950-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señor

IVAN CARBAJAL MARCONI

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca

Presente. –

ASUNTO : Informa no inclusión de plazas propuestas para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar 2020

REFERENCIA : MPT2020-EXT-0113100

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita la inclusión de seis plazas propuestas por la Unidad de Gestión Educativa que usted dirige para el proceso de reasignación docente 2020 por las causales de interés personal y unidad familiar.

Al respecto se señala lo siguiente:

Mediante Oficio Múltiple N°068-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 20.08.2020, se hizo de conocimiento que la prepublicación de plazas para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar fue el 18.09.2020, debiendo ser validadas por cada UGEL y DRE hasta el 25.09.2020 para su posterior publicación final a cargo del Minedu, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU¹.

Al respecto, sobre la identificación de plazas la norma técnica de reasignación establece lo siguiente:

- ✓ El subnumeral 6.2.1 de la norma técnica señala que todas las plazas orgánicas vacantes ofertadas en el procedimiento de reasignación, deben contar con su código de plaza generado por el sistema NEXUS, prohibiéndose la reasignación en plazas eventuales y plazas reservadas de acuerdo a lo regulado en la LRM y su Reglamento.

¹ Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento.

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0113100

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición



Calle Del Comercio 193
San Borja Lima A1 Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

- ✓ Así también el literal a) del subnumeral 6.2.5, indica que la publicación de las plazas para la primera fase se incluyen las plazas orgánicas vacantes generadas hasta la segunda semana del mes de setiembre.
- ✓ Asimismo, el subnumeral 6.2.6 dispone que para el caso de las plazas vacantes del nivel secundaria de Educación Básica Regular (EBR) y ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA), las plazas a publicar deben corresponder a una sola área curricular o campo de conocimiento del plan de estudios respectivamente, o en caso la plaza esté compuesta por más de un área curricular deberá de observar estas condiciones, la misma que deberá ser contrastada con la resolución de aprobación de cuadro de horas de la institución educativa respectiva:
 - La plaza vacante cuente con un área curricular o campo de conocimiento cuya carga horaria sea superior a veinte horas pedagógicas, y
 - Las demás áreas curriculares o campos de conocimiento sean afines, para completar la jornada laboral del profesor.

Por lo expuesto, no es posible la inclusión de cuatro de las seis plazas propuestas de su jurisdicción, el detalle de los motivos de cada una de ellas se adjunta al presente oficio, señalando que se ha procedido a dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente;



Firmado digitalmente por:
CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/10/2020 23:38:27-0500

(GENERICA-LMLM)



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2020 08:58:40-0500

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0113100

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición



Calle Del Comercio 193
San Borja Lima 41 Perú



PERÚ

Ministerio
de Educación

mejor
educación
mejores
peruanos

ANEXO

	CÓDIGO DE PLAZA	OBSERVACION MINEDU
1	420221210017	PLAZA PUBLICADA
		NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL
		SUBNUMERAL 6.2.6 DE LA RVM 245-2019-
		MINEDU (AREA CURRICULAR MENOR A 21
2	420211218015	HORAS)
		NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL
		SUBNUMERAL 6.2.6 DE LA RVM 245-2019-
		MINEDU (AREA CURRICULAR MENOR A 21
3	420211218014	HORAS)
		NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL
		SUBNUMERAL 6.2.6 DE LA RVM 245-2019-
		MINEDU (AREA CURRICULAR MENOR A 21
4	422211214019	HORAS)
		NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL
		SUBNUMERAL 6.2.6 DE LA RVM 245-2019-
		MINEDU (AREA CURRICULAR MENOR A 21
5	422251211017	HORAS)
		NO CUMPLE LAS CONDICIONES DEL
		SUBNUMERAL 6.2.6 DE LA RVM 245-2019-
		MINEDU (AREA CURRICULAR MENOR A 21
6	422231211019	HORAS)
		PUBLICADO MATEMATICA CONFORME A
		CUADRO DE HORAS CARGADO EN NEXUS

EXPEDIENTE: MPT2020-EXT-0113100

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición

Calle Del Comercio 193
San Basilio Lima 01 Perú



Calca, 28 de setiembre del 2020

OFICIO N° 0335 -2020- GORE-C/DRE-C/DIR-UGEL -C/

SEÑOR(a) : CARLOS NINO SILVA FLORES
Director de la Dirección Técnico Normativa de Docentes -
DITEN.
ASUNTO : SOLICITO INCORPORACION DE PLAZAS PARA EL PROCESO DE
REASIGNACION DOCENTE 2020
REFERENCIA : Resolucion Vice Ministerial N° 244-2019-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez solicitar lo siguiente:

La Unidad de Gestión Educativa Local Calca a través del Comité de Reasignación Docente por causal de Interés personal y Unidad Familiar para el año 2020, está desarrollando el proceso de reasignación normado por documento de referencia.

Entendiendo que la reasignación es la acción que permite al docente trasladarse de una institución educativa a otra, siempre que esta tenga una plaza con las mismas características; La UGEL CALCA ve este proceso como una oportunidad en beneficio de los docentes, permitiendo el acercamiento familiar al docente y a su vez fortaleciendo la labor pedagógica en las diferentes instituciones educativa del ámbito.

Habiendo mencionado todo lo anterior, tengo que solicitar a través de su disposición, se autorice la incorporación de plazas orgánicas vacantes que no fueron consideradas en la lista preliminar para la reasignación 2020.

Adjunto al presente documento, la lista de plazas de acuerdo a lo establecido para que se incorpore a la publicación final de plazas para reasignación docente 2020 correspondiente a la UGEL CALCA.

Esperando el presente pueda ser atendido aprovecho una vez más la oportunidad de saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
U.E. 311 - UGEL - CALCA
DIRECCION
CALCA
Prof. Ivan F. Carbajal Marconi
DIRECTOR

N°	REGION	UGEL	MODALIDAD	NIVEL	AREA CURRICULAR	INSTITUCION EDUCATIVA	CODIGO MODULAR	DEPENDENCIA	COD. PLAZA	AREA DE DESEMPEÑO	CARGO	J.L.	BILINGUE	LENGUA ORIGINARIA	APTA PARA PUBLICACION	MOTIVO DE INCLUSION
1	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	EDUCACION FISICA	28	0236901	Sector Educación	420221210017	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				CESE POR FALLECIMIENTO DE QUISOCALA TUNJA LEONCIO. Resolución N° 01306-2020
2	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	MATEMATICA	50171	152319	Sector Educación	420211218015	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA PLAZA POR TENER AREA CURRICULAR DE MATEMATICA
3	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	50171	152319	Sector Educación	420211218014	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA PLAZA POR TENER AREA CURRICULAR DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
4	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	CIENCIAS SOCIALES	*NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE QUEBRADA-YANATILE	0495408	Sector Educación	422211214019	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA PLAZA POR TENER AREA CURRICULAR DE CIENCIAS SOCIALES
5	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	CIENCIAS SOCIALES	*NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE QUEBRADA-YANATILE	0495408	Sector Educación	422251211017	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA PLAZA POR TENER AREA CURRICULAR DE CIENCIAS SOCIALES
6	CUSCO	CALCA	EBR	SECUNDARIA	DESARROLLO PERSONAL CIUDADANIA Y CIVICA	*NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE QUEBRADA-YANATILE	0495408	Sector Educación	422231211019	GESTION PEDAGOGICA	PROFESOR	30				SOLICITAMOS SE CONSIDERE LA PLAZA POR TENER AREA CURRICULAR DE DESARROLLO PERSONAL CIUDADANIA Y CIVICA

